



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1050-472-18

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9971

-E.-

30 JUL. 2019

VISTO:

El Convenio de Subvención celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y el Instituto de Cooperación Tecnológica para el Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos dentro del "Programa de Robótica y Tecnología para Educar", para ser aplicado a la ejecución del mismo.

Que, el plazo de ejecución del "Programa de Robótica y Tecnología para Educar" se establece en 12 meses contados a partir de la firma del convenio y el presupuesto total del mismo se estima en la suma de pesos un millón quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno (\$ 1.576.471,00), previsto en el presupuesto obrante en el Anexo I del referido convenio.

Que, la Constitución Provincial, en su Artículo 3° Inciso 2 establece que: "La Provincia podrá celebrar tratados y convenios con el Gobierno Federal, otras Provincias o Entes de derecho Público o Privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social. Estos tratados y convenios, en cuanto comprometan su patrimonio o modifiquen disposiciones de leyes provinciales; deberán ser aprobados por la Legislatura".

Que, rola dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Subvención celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y el Instituto de Cooperación Tecnológica para el Desarrollo Sustentable, suscripto en fecha 22 de febrero del año 2018, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9971

-E-

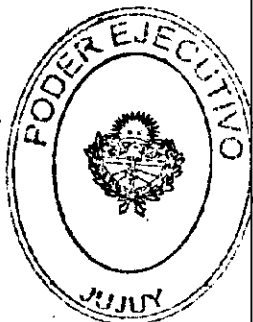
II.2. CDE. DECRETO Nº

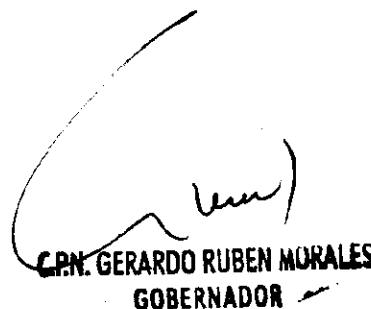
ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Dése intervención a la Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo establecido en los Artículos 3° inciso 2); 123°, inciso 34), y 137°, inciso 7) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Escribanía de Gobierno para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
JEFEATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION